

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

21 NOV 2014
21/11

EX. Nº

1751

VISTOS:

1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley Nº 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa, en su Reglamento, establece en su Art. 10, como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, Nº 4), si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación las adquisiciones que se hagan por parte de la Municipalidad en los casos que las mismas se refieran a la **Casa de Moneda de Chile**, por tratarse único proveedor de los sellos verdes, placas patentes, licencias de conducir con sus respectivos facsímiles y sobres termosellables.

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa, a la **Casa de Moneda de Chile**, por tratarse de único proveedor legalmente autorizado de las siguientes especies: **sellos verdes, placas patentes, licencias de conducir, sus respectivos facsímiles y sobres termosellables.**

El fundamento de la adquisición deberá con signarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



TERESA RIQUELME LOYOLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ADMU/DICOM/DAF/BDO/gol.-